



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°093-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 10 de junio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°11-2026, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 09 de junio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Pedidos se tuvo el pedido N°03-2026-MST-RP-MPCT/RA, de fecha 09 de junio del 2026, presentado por el Reg. Masias Sotomayor Tapia, en el cual solicita la ejecución del complemento de la pavimentación hasta su empalme con la calle Cusco, dicha solicitud se sustenta en que la matriz de desagüe del sector atraviesa este tramo, lo que hace necesaria la culminación de la infraestructura vial para garantizar un adecuado servicio y transitabilidad. Asimismo, se destaca la buena voluntad y colaboración del vecino notable señor Adrián Bello, quien ha realizado la donación del terreno requerido para facilitar la ejecución de esta obra, por lo expuesto, el regidor Masias Sotomayor, conjuntamente con los vecinos del sector, solicita se considere y atienda el empalme de la pavimentación de la calle mencionada, en beneficio de la población y del desarrollo urbano de la zona;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°011-2026 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta se:

ACUERDA:

Artículo 1°.- DERIVAR el Pedido del Reg. Masias Sotomayor Tapia, a la **Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**, para su previa evaluación respecto a la ejecución del complemento de la pavimentación que se viene realizando hasta su empalme con la **calle Cusco**, dicha solicitud se sustenta en que la matriz de desagüe del sector atraviesa este tramo, lo que hace necesaria la culminación de la infraestructura vial para garantizar un adecuado servicio y transitabilidad.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acuerdo en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -

Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN.
G. MUNICIPAL
G. INFRAESTRUCTURA
REG. MASIAS SOTOMAYOR T.



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760